

delle para acudir en caso de alguna guerra de
así con la posesión de algunas de las presen
tenagracion a supli los gastos que en tal
presos de los dros quales por que no se han
en el tal servicio que en caso de guerra de
sin embargo de las cosas que lleva la guerra
y parados de los dros cavaleros como se
hayan para mayor de las cosas que son
necesarias para las dros de los dros de
la noúia al d. Alcaide mayor para que sus
rando a esta ciudad en un día de guerra lo que
en este particular subire por comben. e y median
te la dros de los dros de los dros de los dros
abrir los oficiales de las dros de los dros
quando esta ciudad que en conformidad de las
d. ordenes de los dros de los dros de los dros
caso de guerra de los dros de los dros de los dros
en gran manera de los dros de los dros de los dros
en las partes de los dros de los dros de los dros
en que se han de los dros de los dros de los dros
Algunos quantos de los dros de los dros de los dros
que para ello acudan a las dros de los dros de los dros
que quisieren arrendar y sus alquileres de los
escribanos de los dros de los dros de los dros
lira se tengan presentes para como de los
dros oficiales quienes de el día en que de los
por dros cubiertos de los dros de los dros de los dros
proporcionados lo que de los dros de los dros de los dros
varios por sus personas y con el auxilio de los
no solidaria de los dros de los dros de los dros
y alitando dros de los dros de los dros de los dros
de la ciudad como una villa de los dros de los dros

